



0963 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 14 NOV. 2011

Vistos, el Memorando N° 0385-2011-ME/SPE-PLANMED-UPROG de la Unidad de Programación, el Memorandum N° 0442-2011-ME/VMGI-OCR de la Oficina de Coordinación Regional, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Memorandum N° 0442-2011-ME/VMGI-OCR la Oficina de Coordinación Regional solicita considerar una transferencia de recursos entre Unidades Ejecutoras, con cargo a recursos asignados a la Oficina de Coordinación Regional, con el objeto de financiar el fortalecimiento del proceso de descentralización educativa con un enfoque intergubernamental, respecto de lo cual mediante el Memorando N° 0385 -2011-ME/SPE-PLANMED-UPROG, la Unidad de Programación del Ministerio de Educación, ha evaluado el sustento de transferir recursos y realizar las acciones que correspondan para realizar la modificaciones presupuestarias requeridas por la Oficina de Coordinación Regional;

Que, luego del análisis realizado mediante el Informe N° 273-2011-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender el requerimiento adicional efectuado, con



cargo a saldos proyectados al cierre de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 026 en las mismas partidas presupuestales; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para complementar el financiamiento del fortalecimiento del proceso de descentralización educativa con un enfoque intergubernamental.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto de la presente norma.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente Resolución.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

ANEXO 01

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA CON ENFOQUE INTERGUBERNAMENTAL

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					1,250,000	1,250,000
	22			EDUCACIÓN			
		006		GESTIÓN			
			0007	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR			
			1031713	Municipalización de la Educación	1,250,000	1,250,000	
				TOTAL PLIEGO	1,250,000		1,250,000

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios		
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					1,250,000	1,250,000
	22			EDUCACIÓN			
		006		GESTIÓN			
			0007	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR			
			1000110	Conducción y Orientación Superior	1,250,000	1,250,000	
				TOTAL PLIEGO	1,250,000		1,250,000

